

## Profesores que han de realizar las pruebas:

Doña Hipólita Pardo Montes, del Centro de Azpeitia.  
Doña Angela Fernández Marcos, del de La Carolina.  
Doña Caridad Diaz-Madroño, del de Manzanarés.  
Doña María Elena Sastre Aguirre, del de Tamarite de Litera.

*Ciclo de Ciencias de la Naturaleza*

Fecha de presentación: Lunes 9 de noviembre de 1964, a las once y treinta de la mañana, en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

Pruebas pedagógicas: Días 10 y 11, en el Instituto Laboral «Capitán Cortés», de Madrid.

Pruebas científicas: Días 12 y 13.

## Tribunal:

Don Enrique López-Niño Méndez.  
Don Capitolino González Martín.  
Don Cayetano Tamés Alarcón.

## Profesores que han de realizar las pruebas:

Don Jesús A. Rosales Angulo, del Centro de Haro.  
Don Manuel Cardo Galindo, del de Lucena.  
Don Antonio Gallardo Céspedes, del de Sabadell.  
Doña Isabel Fernández Matilla, del de Vall de Uxó.  
Don Eduardo Olalla Herrero, del de Vélez-Rubio.

*Ciclo Especial Agrícola (primera y segunda plazas)*

Fecha de presentación: Lunes 26 de octubre de 1964, a las once y treinta de la mañana, en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

Pruebas pedagógicas: Días 27 y 28, en la Escuela Agrícola «Hogar Nazaret», de Madrid.

Pruebas científicas: Días 29 y 30.

## Tribunal:

Don Luis Hidalgo Fernández-Cano.  
Don Cayetano Tamés Alarcón.  
Don Valentín Pinaglia Villalón.

## Profesores que han de realizar las pruebas:

Don Cristóbal Pons Ferrer, del Centro de Amposta.  
Don Germán Ramos Castro, del Centro de Aracena.  
Don Venancio Pérez Gutiérrez, del de Ejea de los Caballeros.  
Don Agustín Fúster Vilanova, del de Huércal-Overa.  
Don Francisco Manzanera Toribio, del de Lebrija.  
Don Saturnino Sánchez Herrejón, del de Tapia de Casariego.

*Ciclo de Formación Manual y Maestros Taller*

Fecha de presentación: Lunes 2 de noviembre de 1964, a las once y treinta de la mañana, en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

Pruebas pedagógicas: Días 3 y 4, en el Instituto Laboral «Capitán Cortés», de Madrid.

Pruebas científicas: Días 5 y 6.

## Tribunal:

Don Andrés Jaque Amador.  
Don Simón de Nicolás Sarabia.  
Don Luis Calderón.  
Don Luis Solano Navarro.

## Profesores que han de realizar las pruebas:

*Ciclo de Formación Manual*

Don Juan Martínez Silvestre, del Centro de Amposta.

*Maestros de Taller (Sección Carpintería, Electricidad y Metal)*

Don Emilio López López, del Centro de Alcañiz.  
Don Rafael Pachón del Valle, del de Azuaga.  
Don Alberto Docampo Tabcada, del de Lalín.  
Don Joaquín Jiménez Díaz, del de Vélez-Rubio.  
Don Joaquín Gregori Domínguez, del de Bermeo.  
Don Julián Pérez Rico, del de La Línea de la Concepción.  
Don Manuel Álvarez Santos, del de Segorbe.

*Dibujo*

Fecha de presentación: Lunes 26 de octubre de 1964, a las once y treinta de la mañana, en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

Pruebas pedagógicas: Días 27 y 28, en la Escuela de Maestría de Delinquentes de Madrid.

Pruebas científicas: Días 29 y 30.

## Tribunal:

Don Desiderio Caballero Tomé.  
Don Luis Alegre.  
Don Custodio Marco Samper.

## Profesores que han de realizar las pruebas:

Don Jose López Furió, del Centro de Alsasua.  
Don Juan Cruz de Miguel, del de Amurrio.  
Don José María Tomasetti, del de Lebrija.  
Doña María Cruz Sarvisé Laiglesia, del de Sabiñánigo.  
Don Juan A Rangel García, del de Santofña.  
Don Vicente Giner Sospedra, del de Benicarlo.

*Ciclo de Formación Espiritu Nacional y Educación Física*

Fecha de presentación: Lunes 16 de noviembre de 1964, a las once y treinta de la mañana, en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral.

Pruebas pedagógicas: A partir del día 17 de noviembre de 1964, en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en el Instituto Laboral «Hogar Nazaret», de Madrid, y en el Instituto Laboral «Capitán Cortés», de la misma capital.

## Tribunal:

Don José María Mohedano Hernández.  
Don José Navarro Latorre.  
Don Arsenio Fernández Soberón.  
Don Angel García del Vello.  
Don Pablo Gómez del Valle.  
Don Ignacio Lozón Ruiz.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia convocatoria para aquellos Maestros comprendidos en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957*

Próximos a convocarse concursos de traslado en el Magisterio Nacional, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del día 31).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Los Maestros nacionales que estén en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones firmes, supresión de escuela, reingresos, ceses en plaza de régimen especial, etc.) y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto, por existir vacante en la localidad de su procedencia o para la que hayan sido confirmados, lo solicitarán de esta Dirección General por conducto de la respectiva Delegación Administrativa de Educación Nacional en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», uniéndolo a su petición hoja de servicios y copia del documento que acredite su derecho. Cuando se trate de Maestros excedentes no reingresados aún en el servicio activo habrán de acompañar a su instancia, además de la hoja de servicios, copia de las órdenes de excedencia y depuración, certificación de antecedentes penales y del Dispensario Antituberculoso de no padecer afección contagiosa, y declaración jurada de si han sido o no procesados, así como de las sanciones en que pudieran haber incurrido en el servicio a otro Cuerpo.

Segundo. Habrán de solicitar destino por este procedimiento los Maestros que por concurso de traslado o concurso-oposición obtuvieron escuela de Patronato o de párvulos en régimen ordinario de provisión, y deseen participar en los próximos concursos, en la inteligencia de que de no hacerlo, están obligados a obtener nueva escuela en dichos concursos.

También deberán acogerse a esta Resolución, para volver a la localidad que obtuvieron en régimen ordinario, los Maestros que deseen cesar en las escuelas de régimen especial en que actualmente sirven, pues de no hacerlo no podrán participar en los próximos concursos.

Tercero. Los que sirven en localidad distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario y deseen pasar a ésta, bien por los concursos—si fuere de censo superior a 10.000 habitantes—o directamente, por ser de censo inferior, deberán acogerse a esta disposición como comprendidos en el apartado c) del artículo 2.º del citado Decreto.

Cuarto. Los Maestros comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo 2.º del referido Decreto que no obtengan destino por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero si los reingresados, estarán obligados a participar en el concurso de traslado que seguidamente se convoque, en su turno voluntario, y en caso de no hacerlo o de que no les corresponda ninguna de las vacantes que soliciten, se les destinará en propiedad con carácter forzoso y libremente.

Quinto. También podrán participar en la presente convocatoria todos aquellos Directores de Grupos o Agrupaciones Es-

colares que se encuentren en alguna de las situaciones anteriormente señaladas, así como también podrán hacer uso de este beneficio todos aquellos Directores que se hallen destinados en Grupos o Agrupaciones Escolares que tengan Direcciones excedentes y deseen hacer uso del derecho que les concede el artículo 5.º del Decreto de 22 de febrero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de marzo) sobre Agrupaciones Escolares, con ocasión de Direcciones vacantes en la propia localidad.

Sexto. Las Delegaciones Administrativas remitirán a esta Dirección General al día siguiente cualquier petición que les sea presentada, previo el informe reglamentario, en el que harán constar si el peticionario está comprendido en el artículo 2.º del citado Decreto, apartado en el que figura, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva en escuela de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que correspondan a los próximos concursos o concurso-oposiciones, según procediere. Si se tratara de petición de Director basada en el derecho que concede el artículo 5.º del Decreto de 22 de febrero de 1962, se acreditará que en la Agrupación Escolar en que el interesado presta sus servicios existe Dirección declarada «excedente» y que en la localidad de su destino existe vacante, cuya amortización no proceda.

Séptimo. Recibidas las peticiones, se ordenarán por esta Dirección General, para cada localidad, en la forma señalada por el artículo 4.º del mencionado Decreto, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, el Maestro nombrado quedará obligado a participar en los concursillos para adquirir en propiedad destino determinado. Los de localidades de censo inferior se les señalará su destino al resolverse sus peticiones.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1964.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Historia Moderna Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 16 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto) para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia Moderna Universal y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, los siguientes opositores:

Don Juan Pérez de Tudela Bueso.  
Don Luis Miguel Enciso Recio.  
Don Manuel Fernández Alvarez.  
Don Emilio Giralt Raventós.  
Don Pedro Voltes Bou.  
Don Antonio Eires Roel; y  
Don José Luis Cano de Gardoqui y Sinobas.

2.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Alvaro Castillo Pintado. (Por no detallar en su instancia todos los requisitos exigidos en la convocatoria, que debe cumplir; y  
Don Bartolomé Escandell Bonet. (Por el mismo motivo que el anterior.)

3.º Los aspirantes excluidos que figuran en el número segundo de la presente Resolución podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentara en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Bioquímica» (primero y segundo) de la Facultad de Farmacia de esta Universidad.**

A propuesta de la Junta de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le confiere el número cuatro de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Bioquímica» (primero y segundo), que estará integrado por los señores Catedráticos siguientes:

Presidente: Doctor don Jose Maria Montañés del Olmo.

Vocal: Doctor don Jesús Larralde Berrio.

Secretario: Doctor don José Antonio Cabezas Fernández del Campo.

Vocal suplente: Doctor don Benito Regueiro Varela.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 16 de octubre de 1964.—El Secretario general, Manuel Lucas Alvarez.—Visto bueno: El Rector, A. J. Echeverri.

**RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Laborantes de cuarta, con destino inicial en Sevilla**

Prevía la conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según establece el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y en cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición para cubrir dos plazas de Laborantes de cuarta, con destino inicial en Sevilla, dotadas con el haber anual de 8.500 pesetas, dos pagas extraordinarias, gratificación complementaria de 7.600 pesetas anuales y otras reglamentarias.

El concurso-oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición se requiere:

- a) Ser español, mayor de diecisiete años sin cumplir los veinticinco en 1964.
- b) No tener antecedentes penales ni estar procesado; no haber sido expulsado del servicio de la Administración Pública y acreditar buena conducta.
- c) No padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el cargo.
- d) Poseer certificado de estudios primarios.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán su solicitud, debidamente reintegrada, en la Secretaría del Patronato «Juan de la Cierva» (Serrano, 150, Madrid-6), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio. También podrán ser presentadas las instancias en las oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Se indicará en las instancias el domicilio del solicitante y se manifestará en forma expresa que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos para concurrir al concurso-oposición.

Tercera.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los concursantes admitidos y excluidos. Si éstos consideran infundada su exclusión podrán recurrir conforme al artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal que haya de juzgar el concurso-oposición, que podrá ser impugnada según lo dispuesto en el Decreto citado.

Cuarta.—Serán méritos a tener en cuenta haber realizado prácticas en laboratorios químicos y poseer títulos o certificados de otros estudios.

Quinta.—El ejercicio de oposición versará sobre:

- a) Escritura a mano y a máquina al dictado.
- b) Ejercicios aritméticos sobre regla de tres, repartimientos proporcionales, fracciones y tantos por ciento.
- c) Realización de operaciones sencillas de laboratorio que supongan manejo de material como probetas, buretas, aparatos de medida, etc.

Sexta.—La oposición se celebrará en Sevilla en la fecha y lugar que oportunamente se anunciará.

Séptima.—El resultado del concurso-oposición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—El aspirante seleccionado deberá aportar en el plazo de treinta días, a partir de la notificación, toda la documentación necesaria para acreditar la capacidad requerida por la convocatoria, actuándose en otro caso como prevé el artículo 14 del repetido Decreto.

Madrid, 27 de octubre de 1964.—El Secretario Técnico.—3.066-E.